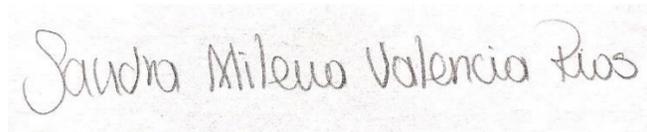


2023-124

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, mayo 16 de 2023 La dejo en el sentido que se remitió oficio a la solicitante FRANCIA ELENA VELÁSQUEZ GIRALDO, a través del cual se informa la designación del apoderado de oficio, pero fue devuelto por la empresa de correos 472, por la causal "CERRADO". No obstante lo anterior, el pasado 9 de mayo, sostuve comunicación telefónica con la peticionaria al tel. 3117540921, manifestándole los datos personales y de ubicación para contactarse con el profesional nombrado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



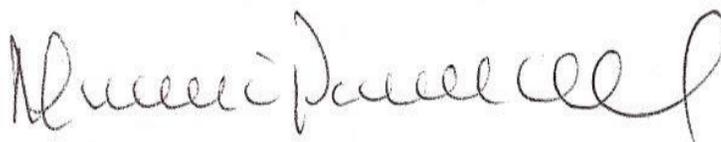
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 833

Manizales, Caldas, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Se ordena agregar la devolución del oficio No. 460, por la empresa de correos 472 de esta ciudad, a las presentes diligencias de Amparo de Pobreza adelantadas por la señora **FRANCIA ELENA VELÁSQUEZ GIRALDO**, para conocimiento de la parte interesada y los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca17c6f5c73517435956ce08ec0f8152390d89498d1513cf3f621c103483572**

Documento generado en 16/05/2023 12:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>